

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE DURACIÓN DETERMINADA, DEL GRUPO PROFESIONAL M2, SUJETAS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; de los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Se va a proceder a la cobertura de plazas de personal laboral temporal, en la modalidad de duración determinada, del grupo profesional M2, sujetas al IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

De acuerdo con la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.



2.- La selección final se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.- La presentación de documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo deberán realizarse exclusivamente a través de medios electrónicos, de acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Atendiendo a la urgente necesidad de cubrir las plazas, se reduce el plazo de subsanación a 5 días hábiles, según lo dispuesto en el art. 33 .1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

4.- La descripción de las plazas convocadas y sus funciones son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

Las retribuciones serán de 25.160,80 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas contempladas en el IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

5.- El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad, Paseo del Prado nº 18-20, 28014 Madrid, teléfono 915964023 y dirección de correo electrónico recursoshumanos-inspeccion@sanidad.gob.es

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

6.- Las personas candidatas dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

7.- En el plazo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/opusicionesConcursos/ofertasEmpleo/perLaboral/labTemporal.htm>, y en los lugares que considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la primera fase del concurso.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.



8.- Finalizado el plazo de alegaciones del párrafo anterior, el Tribunal calificador publicará en la página web del Ministerio de Sanidad, la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase del concurso, con la puntuación obtenida y determinándose el lugar, fecha y hora para la realización de la segunda fase del concurso, consistente en una entrevista.

9.- Realizadas todas las entrevistas, el Tribunal calificador publicará en la página web del Ministerio de Sanidad, la relación de aspirantes que han superado la segunda fase del concurso, con indicación de la puntuación obtenida.

10.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

11.- Finalizadas las dos fases del concurso, el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad, así como en los lugares que se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable, que no se hubiese entregado con anterioridad.

12. - No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

13.- La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

14.- El período de prueba es de tres meses, de acuerdo con los periodos de prueba que establece el IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado. Concluido el periodo de prueba, si la persona aspirante contratada no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado.

15.- En el caso de que alguno de las personas candidatas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 11.

16. - Si una vez formalizado el contrato, alguna de las personas trabajadoras causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 11, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.



17. - Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

18. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma.

LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD

Dionisia Manteca Marcos



CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de las personas candidatas se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud a la persona responsable de los mismos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de al menos 2 candidatos/as por puesto.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal de en la modalidad de duración determinada, del grupo profesional M2, sujetas al IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Especialidad	Titulación	Número de Plazas
Madrid	M2 – INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Biblioteconomía y documentación• Sociología• Estadística	2
Madrid	M2 – INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Ciencia de datos• Ingeniería (técnica) industrial• Ingeniería (técnica) en química industrial• Ingeniería (técnica) informática• Ingeniería (técnica) de obras públicas• Ingeniería (técnica) geomática y topográfica• Ingeniería (técnica) industrial• Ingeniería (técnica) en química industrial• Física• Informática• Telecomunicaciones – Ingeniería (técnica) en telecomunicaciones• Matemáticas• Estadística	4



		<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería (técnica) en geoinformación y geomática 	
Madrid	M2 – INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Economía • Administración y dirección de empresas • Finanzas y contabilidad 	4
Madrid	M2 – INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Biomedicina – ciencias biomédicas – ingeniería (técnica) biomédica – ingeniería (técnica) de la salud • Bioingeniería • Biotecnología • Ciencias experimentales • Ciencia de datos • Empresa y tecnología 	1
Madrid	M2 – INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Informática • Bioinformática • Química – ingeniería (técnica) en química • Ingeniería (técnica) industrial • Ingeniería (técnica) en química industrial • Ingeniería (técnica) informática • Ingeniería (técnica) de obras públicas • Ingeniería (técnica) geomática y topográfica • Física • Telecomunicaciones – ingeniería (técnica) en telecomunicaciones • Ciberseguridad • Electrónica • Ciencia de datos • Matemáticas • Estadística • Empresa y tecnología 	21



		<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería (técnica) en geoinformación y geomática 	
Madrid	M2 – INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Telecomunicaciones – ingeniería (técnica) en telecomunicaciones • Informática • Bioinformática • Química – ingeniería (técnica) en química • Ingeniería (técnica) de obras públicas • Ingeniería (técnica) geomática y topográfica • Ingeniería (técnica) industrial • Ingeniería (técnica) en química industrial • Ingeniería (técnica) informática • Física • Informática • Ciberseguridad • Electrónica • Ciencia de datos • Matemáticas • Estadística • Empresa y tecnología • Ingeniería (técnica) en geoinformación y geomática 	4

ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, las personas candidatas deben reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.



2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 6, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5. Situación laboral:

- a) Estar desempleado/a y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Órgano convocante a los Servicios Públicos de Empleo.
- b) En caso de no existir suficientes candidatos/as que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.
- c) En caso de persistir la falta de suficientes candidatos/as, se podrá seleccionar a demandantes en los Servicios Públicos de Empleo en situación de mejora de empleo.

6. Edad: Tener cumplidos 16 años.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos/as con las personas preseleccionadas, el/la gestor/a se pondrá en contacto con ellas, citándolas para entregarles una copia del proceso selectivo.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases de concurso según se detallan a continuación:

Primera fase del concurso:

En esta fase del concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales

Puntuación máxima: 15 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría (CP 1 y 2) y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 6 meses.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 1,7 puntos por cada mes completo de experiencia. En caso de tener un algún mes no completo se computará la parte proporcional.

Forma de acreditación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración
- Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo, y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de cualquier categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 6 meses.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 0,84 puntos por cada mes completo de experiencia. En caso de tener un algún mes no completo se computará la parte proporcional.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



Méritos formativos

Puntuación máxima: 10 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, según se describe en el anexo II (Descripción de las plazas convocadas), o haber superado un proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

Forma de puntuación: Nota media de 5: 3 puntos; nota media de 6: 4 puntos; nota media de 7: 5 puntos; nota media de 8: 6 puntos; nota media de 9: 7 puntos y nota media de 10: 8 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial). En caso de no aportar certificación académica de calificaciones, pero si el título, se valorará como nota media de 5.

1.2.- Otra titulación relevante de nivel equivalente o superior, adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante, según se describe en el anexo II (Descripción de las plazas convocadas): se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Forma de puntuación: según nota media, otorgando 1 punto a una nota media de 10, 0,9 puntos a una nota media de 9, 0,8 puntos a una nota media de 8, 0,7 puntos a una nota media de 7, 0,6 puntos a una nota media de 6 y 0,5 puntos a una nota media de 5.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial) con la nota media. En caso de no aportar certificación académica de calificaciones, pero si el título, se valorará como nota media de 5.

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará con 1 punto.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Segunda fase del concurso

A esta fase sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la primera fase de concurso y se valorará como “apto” o “no apto”.



La segunda fase del concurso consistirá en la realización de una entrevista en español que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la primera fase del concurso, siempre que se haya sido valorado como apto en la segunda fase del concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Puntuación obtenida en el apartado de Otra titulación relevante de nivel equivalente o superior, adecuada a las funciones y tareas a desarrollar.
4. Puntuación obtenida en el apartado de expediente académico de la titulación académica exigida.
5. Puntuación obtenida en el apartado de haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de la entrevista. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

(Total 36)

A los efectos de lo previsto en el artículo 7 del IV Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado, el contenido de la prestación laboral de los puestos que posean esta especialidad estará vinculado a la I+D+i dentro de los perfiles profesionales correspondientes a las Titulaciones exigidas para el ingreso.

<p>MINISTERIO DE SANIDAD (SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD)</p> <p><u>PERSONAL LABORAL CONVENIO ÚNICO</u> GRUPO M2</p> <p>ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN</p>	
DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Biblioteconomía y Documentación). 2 plazas.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Las funciones y el contenido de las plazas convocadas no podrán conllevar, en ningún caso, el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas. Tampoco podrán conllevar el ejercicio de funciones o actividades comprendidas en el Anexo II del Convenio Único o cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, correspondan al personal funcionario.
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	<p>Se exigirá para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN • SOCIOLOGÍA • ESTADÍSTICA <p>Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDICINA • ENFERMERÍA • GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES • CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN • CIENCIAS DEL TRABAJO • RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS • DOCUMENTACIÓN - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en proyectos de elaboración y gestión de productos de información para su difusión pública. • Conocimientos en proyectos de normalización de datos, codificación o semántica.
------------------------------------	--

MINISTERIO DE SANIDAD (SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD) <u>PERSONAL LABORAL CONVENIO ÚNICO</u> GRUPO M2 ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN	
DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Ciencia de Datos) 4 plazas
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Las funciones y el contenido de las plazas convocadas no podrán conllevar, en ningún caso, el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas. Tampoco podrán conllevar el ejercicio de funciones o actividades comprendidas en el Anexo II del Convenio Único o cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, correspondan al personal funcionario.
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	<p>Se exigirá para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIENCIA DE DATOS • INGENIERÍA (TÉCNICA) INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) INFORMÁTICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) DE OBRAS PÚBLICAS • INGENIERÍA (TÉCNICA) GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA INDUSTRIAL • FÍSICA • INFORMÁTICA • TELECOMUNICACIONES – INGENIERIA (TÉCNICA) EN TELECOMUNICACIONES • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA <p>Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOINGENIERÍA



	<ul style="list-style-type: none"> • BIOTECNOLOGÍA • BIOINFORMÁTICA • QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL • BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA (TÉCNICA) BIOMÉDICA – • CIENCIAS DE LA SALUD • MEDICINA • CIENCIAS FÍSICAS • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA • INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS • INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL • INGENIERÍA MECÁNICA • INGENIERÍA CIVIL • INGENIERÍA ELÉCTRICA • ELECTRÓNICA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA • TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES • INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA • INGENIERÍA AEROESPACIAL • INGENIERÍA DE LA AUTOMOCIÓN – INGENIERÍA MECÁNICA • INGENIERÍA NAVAL – NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO – INGENIERÍA EN MÁQUINAS NAVALES • INGENIERÍA DE MINAS • DOCUMENTACIÓN - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN • ENFERMERIA • INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO
<p>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en proyectos de integración de datos de diferentes orígenes y en análisis de datos. • Conocimiento en implantación y desarrollo de sistemas de información. • Conocimiento en procesos de normalización, semántica, codificación, tratamiento e integración de datos.

MINISTERIO DE SANIDAD
(SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN EN INNOVACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD)

PERSONAL LABORAL CONVENIO ÚNICO
GRUPO M2

ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN



DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Derecho) 4 plazas
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Las funciones y el contenido de las plazas convocadas no podrán conllevar, en ningún caso, el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas. Tampoco podrán conllevar el ejercicio de funciones o actividades comprendidas en el Anexo II del Convenio Único o cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, correspondan al personal funcionario.
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	<p>Se exigirá para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO • ECONOMÍA • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS • FINANZAS Y CONTABILIDAD <p>Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA BIOMÉDICA – INGENIERÍA DE LA SALUD • NANOCIENCIA – NANOTECNOLOGÍA • BIOINGENIERÍA • BIOTECNOLOGÍA • BIOINFORMÁTICA • QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL • CIENCIAS FÍSICAS • FARMACIA • MEDICINA • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA • INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL • AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL • ELECTRÓNICA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA • ROBÓTICA • TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES • CIBERSEGURIDAD • INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA • CIENCIA DE DATOS • EMPRESA Y TECNOLOGÍA • INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA • GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES • FINANZAS Y CONTABILIDAD



CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en legislación nacional y comunitaria. • Conocimientos en la gestión de contratos, públicos y privados, conocimiento y experiencia en el funcionamiento de los mecanismos europeos de financiación y el seguimiento y justificación de los mismos. • Conocimientos en seguimiento y control económico de proyectos de carácter tecnológico y servicios asociados.
------------------------------------	---

MINISTERIO DE SANIDAD	
(SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD)	
<u>PERSONAL LABORAL CONVENIO ÚNICO</u>	
GRUPO M2	
DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Bioingeniería). 1 plaza.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Las funciones y el contenido de las plazas convocadas no podrán conllevar, en ningún caso, el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas. Tampoco podrán conllevar el ejercicio de funciones o actividades comprendidas en el Anexo II del Convenio Único o cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, correspondan al personal funcionario.
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	<p>Se exigirá para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA (TÉCNICA) BIOMÉDICA – INGENIERÍA (TÉCNICA) DE LA SALUD • BIOINGENIERÍA • BIOTECNOLOGÍA • CIENCIAS EXPERIMENTALES • CIENCIA DE DATOS • EMPRESA Y TECNOLOGÍA <p>Se valorará como méritos adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA BIOMÉDICA – INGENIERÍA DE LA SALUD • MEDICINA • VETERINARIA • GENÉTICA • NANOCIENCIA – NANOTECNOLOGÍA • CIENCIAS FÍSICAS



	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL • ECONOMÍA • FARMACIA <p>2. Formación de posgrado en el ámbito sanitario o económico.</p>
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la dirección, planificación y ejecución de programas o proyectos. • Experiencia en seguimiento económico y presupuestario de proyectos. • Conocimientos en materia de contratación, convenios, conciertos y otras formas de colaboración público-privada.

MINISTERIO DE SANIDAD (SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD) <u>PERSONAL LABORAL CONVENIO ÚNICO</u> GRUPO M2 ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN	
DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Informática) 21 plazas
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Las funciones y el contenido de las plazas convocadas no podrán conllevar, en ningún caso, el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas. Tampoco podrán conllevar el ejercicio de funciones o actividades comprendidas en el Anexo II del Convenio Único o cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, correspondan al personal funcionario.
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	<p>Se exigirá para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMÁTICA • BIOINFORMÁTICA • QUÍMICA – INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) INFORMÁTICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) DE OBRAS PÚBLICAS • INGENIERÍA (TÉCNICA) GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA • FÍSICA • TELECOMUNICACIONES – INGENIERIA (TÉCNICA) EN TELECOMUNICACIONES • CIBERSEGURIDAD



	<ul style="list-style-type: none"> • ELECTRÓNICA • CIENCIA DE DATOS • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA • EMPRESA Y TECNOLOGÍA • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA <p>Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOINGENIERÍA • BIOTECNOLOGÍA • BIOINFORMÁTICA • QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL • CIENCIAS FÍSICAS • ESTADÍSTICA • INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS • INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL • INGENIERÍA MECÁNICA • INGENIERÍA CIVIL • INGENIERÍA ELÉCTRICA • AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL • ELECTRÓNICA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA • ROBÓTICA • CIBERSEGURIDAD • INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA • INGENIERÍA DE LA AUTOMOCIÓN – INGENIERÍA MECÁNICA • INGENIERÍA NAVAL – NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO – INGENIERÍA EN MÁQUINAS NAVALES • INGENIERÍA DE MINAS • EMPRESA Y TECNOLOGÍA • INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA • TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES • INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA • CIENCIA DE DATOS • MATEMÁTICAS
<p>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en la realización de proyectos de implantación de sistemas de información. • Conocimiento en administración y operación de arquitecturas y tecnologías utilizadas en la implantación de sistemas de información. • Conocimientos en consultoría de proyectos tecnológicos. • Conocimientos en la utilización de metodologías del ciclo de vida del software, planificación de proyectos y de análisis de riesgos. • Conocimientos en la realización de proyectos de gestión de la calidad del software y hardware.



MINISTERIO DE SANIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD) <u>PERSONAL LABORAL CONVENIO ÚNICO</u> GRUPO M2 ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN	
DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Telecomunicaciones). 4 plazas
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Las funciones y el contenido de las plazas convocadas no podrán conllevar, en ningún caso, el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas. Tampoco podrán conllevar el ejercicio de funciones o actividades comprendidas en el Anexo II del Convenio Único o cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, correspondan al personal funcionario.
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	<p>Se exigirá para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TELECOMUNICACIONES – INGENIERIA (TÉCNICA) EN TELECOMUNICACIONES • INFORMÁTICA • BIOINFORMÁTICA • QUÍMICA – INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) DE OBRAS PÚBLICAS • INGENIERÍA (TÉCNICA) GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA • INGENIERÍA (TÉCNICA) INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA INDUSTRIAL • INGENIERÍA (TÉCNICA) INFORMÁTICA • FÍSICA • INFORMÁTICA • CIBERSEGURIDAD • ELECTRÓNICA • CIENCIA DE DATOS • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA • EMPRESA Y TECNOLOGÍA • INGENIERÍA (TÉCNICA) EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA <p>Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación</p>



	<p>Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOINGENIERÍA • BIOINFORMÁTICA • BIOTECNOLOGÍA • QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL • CIENCIAS FÍSICAS • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA • INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS • INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL • INGENIERÍA MECÁNICA • INGENIERÍA CIVIL • AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL • ELECTRÓNICA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA • INGENIERÍA AEROESPACIAL • INGENIERÍA DE LA AUTOMOCIÓN – INGENIERÍA MECÁNICA • INGENIERÍA NAVAL – NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO – INGENIERÍA EN MÁQUINAS NAVALES • ROBÓTICA • CIBERSEGURIDAD • TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES • INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA • CIENCIA DE DATOS • INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA
<p>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en la realización de proyectos de implantación de sistemas de información. • Conocimientos en consultoría de proyectos tecnológicos. • Conocimientos en administración y operación de arquitecturas y tecnologías utilizadas en la implantación de sistemas de información. • Conocimientos en la utilización de metodologías del ciclo de vida del software, planificación de proyectos, y de análisis de riesgos. • Conocimientos en la realización de proyectos de gestión de la calidad del software y hardware.



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

PRESIDENTE: Álvaro Alonso Zorita. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

SECRETARIO: Alejandro Gómez Fraga. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

VOCAL: José Luis Guerrero Madrid. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

VOCAL: Esther María Díaz Osuna. Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

VOCAL: Félix Miguel García. Personal Estatutario Sistema Nacional de Salud Grupo A1.

VOCAL CSIF: M. Carmen Álvarez González. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

VOCAL UGT: Marcos Olmos Cuesta. Cuerpo de Gestión de la Administración. Civil del estado.

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: Jose María Molins Garós. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

SECRETARIA: M. Pilar Fernández Gude. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

VOCAL: Pilar Viñado Villuendas. Escala Científicos Superiores de la Defensa.

VOCAL: Jorge Grande Vicente. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

VOCAL: María Cruz Calvo Reyes. Cuerpo de Médicos Titulares.

VOCAL CSIF: M. Isabel Torres López. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

VOCAL UGT: Belén Vázquez Ruiz. Categoría Laboral 1G Administración.

Sede del tribunal:

SEDE: Ministerio de Sanidad

DOMICILIO: Paseo del Prado 18-20

CORREO ELECTRÓNICO: recursoshumanos-inspeccion@sanidad.gob.es

